

Madrid, 22 de junio de 2021

PROYECTO DE CIRCULAR POR LA QUE SE MODIFICAN LA CIRCULAR 4/2017, DE 27 DE NOVIEMBRE, A ENTIDADES DE CRÉDITO, SOBRE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA Y RESERVADA, Y MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS, Y LA CIRCULAR 4/2019, DE 26 DE NOVIEMBRE, A ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO, SOBRE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA Y RESERVADA, Y MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS.

El objetivo del proyecto de circular es actualizar la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, y la Circular 4/2019, de 26 de noviembre.

Con la actualización se pretende preservar la convergencia de la normativa contable española de las entidades financieras con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), respetando el marco establecido en el Código de Comercio.

Además, el proyecto actualizado mantiene la alineación y evita solapamientos con otras normas y directrices europeas de obligado cumplimiento o que sirven de referencia para elaborar la información financiera.

En particular, el proyecto incorpora el resultado de la fase 2 del proyecto del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*, IASB) para dar respuesta a la reforma de los índices de tipos de interés de referencia conocidos como IBOR (*InterBank Offered Rates*) y recoge la actualización de los requerimientos de datos estadísticos de la Unión Económica y Monetaria, de conformidad con las modificaciones establecidas por el Reglamento (UE) 2021/379 del Banco Central Europeo, de 22 de enero, relativo a las partidas del balance de entidades de crédito y del sector de las instituciones financieras monetarias (refundición) (BCE/2021/2).

Adicionalmente, el proyecto actualiza las soluciones alternativas para la estimación colectiva de las coberturas de la pérdida por riesgo de crédito, y los descuentos sobre el valor de referencia de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas.

Por último, entre otras modificaciones, se simplifican los requerimientos de envío de estados financieros reservados aplicables a las sucursales de entidades de crédito extranjeras que operen en España cuya sede central se encuentre en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo, se introducen nuevos requerimientos de datos para verificar el cumplimiento de normas o recopilar información estadística y se realizan los ajustes técnicos y las correcciones necesarias en los estados financieros reservados identificadas en el tiempo transcurrido desde la última modificación de la Circular 4/2017, de 27 noviembre.

En cumplimiento de la obligación de consulta a los sectores interesados previa a la publicación de circulares que establece el artículo 3.2 de la Ley 13/1994, de 1 de

junio, de Autonomía del Banco de España, este proyecto se remitirá, tras su publicación en el sitio web del Banco de España, a las asociaciones representativas de los sectores afectados.

Se ruega a los interesados que deseen formular comentarios sobre este proyecto que los hagan llegar al Banco de España, en su caso, a través de sus correspondientes asociaciones antes del 13 de julio de 2021, a través del siguiente buzón de correo electrónico: dgsup.fh.jefatura@bde.es.